



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Bahía Blanca N° 24/2007, Buenos Aires N°s. 18 y 35/2007, Rosario N° 460/2006 y Tucumán N° 466/2006, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente de Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que correspondan, a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



a) FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
63.951	TREJO, Carlos Daniel	D.N.I. 12.473.932	Ingeniero Laboral

b) FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:

63.952	CORAPI, Vicente	D.N.I. 10.395.631	Ingeniero Laboral
63.953	MARANCA, Alberto Aníbal	D.N.I. 4.551.511	Ingeniero Laboral

c) FACULTAD REGIONAL ROSARIO:

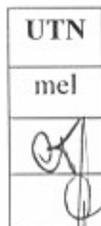
63.954	AIRASCA, Ricardo Alberto	D.N.I. 11.178.161	Ingeniero Laboral
--------	--------------------------	-------------------	-------------------

d) FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:

63.955	MEDINA, José Jorge	D.N.I. 12.449.237	Ingeniero Laboral
--------	--------------------	-------------------	-------------------

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 588/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento